

**RESOLUCION DE**

Resolución No. 0001  
Sesión No. 1782  
Fecha: 15 JUL 2021

**AUTORIZACIÓN CASTIGO Y SEGREGACION CARTERA ACTIVA Y REGISTRO EN CUENTA ORDEN, DE 266 PRÉSTAMOS QUE CARECEN DE GARANTIA Y SIN POSIBILIDADES DE RECUPERACION, CORRESPONDIENTES A SIETE (07) SUCURSALES.**

El Administrador General, Sr. Fernando Durán, atendiendo a las Normas Bancarias Vigentes, la Política de Crédito de esta Institución y el estudio de Saneamiento de Cartera, realizado primero por la Junta Local de Crédito en cada sucursal y los directores de las regionales 01, 02, 03, 04, y por la Dirección de Cobros y fiscalizado por una Comisión Integrada por el Director General de Negocios y el Director de Crédito, designado por el señor Administrador General, en tal sentido somete a la consideración y decisión de este Directorio Ejecutivo, la solicitud de autorización para el descargo definitivo de cartera activa, de doscientos sesenta y seis (266) préstamos, tanto del sector privado y reformado, por carecer de garantía y su difícil recuperación, correspondientes a siete (07) sucursales de este Banco, Regional 01, 02, 03, 04, los cuales fueron previamente aprobados por La Junta Central de Crédito, según resoluciones Nos. 00031, 00032, 00033, 00034, 00035, 00036, 00037, sesión No. 2286, de fecha 02/07/2021, como se observa en el cuadro siguiente:

| REGIONAL 01, 02-03-04     |              |                      |                      |                       |
|---------------------------|--------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| VALORES RD\$              |              |                      |                      |                       |
| SUCURSAL                  | CANT. PREST. | SALDO CAPITAL        | SALDO INT. Y OTROS   | TOTAL GENERAL         |
| San Cristóbal             | 39           | 9,822,569.92         | 6,716,471.58         | 16,539,041.50         |
| San José de Ocoa          | 49           | 15,155,667.34        | 18,055,842.96        | 33,211,510.30         |
| Nagua                     | 18           | 2,386,846.90         | 2,919,480.72         | 5,306,327.62          |
| San Francisco/<br>Macorís | 10           | 1,131,223.31         | 1,825,837.82         | 2,957,061.13          |
| La Vega                   | 26           | 4,420,551.99         | 5,942,969.29         | 10,363,521.28         |
| Constanza                 | 85           | 34,105,070.23        | 37,989,147.04        | 72,094,217.27         |
| Dajabón                   | 39           | 6,716,122.52         | 7,504,882.09         | 14,221,004.61         |
| <b>Total &gt;</b>         | <b>266</b>   | <b>73,738,052.21</b> | <b>80,954,631.50</b> | <b>154,692,683.71</b> |

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



Resolución No. 0001  
1782  
Sesión No. \_\_\_\_\_  
Fecha: 16 JUL 2021

**RESOLUCION DE**

**CONSIDERANDO:** Que siete (07) sucursales de este Banco realizaron estudios preliminares de cada uno de los casos y posteriormente la Dirección de Cobros, a través de la Sección de Saneamiento de Cartera, estudió y analizó.

**CONSIDERANDO:** Que el monto actual de los préstamos a ser segregado asciende al monto de RD\$154,692,683.71, de los cuales RD\$73,738,052.21, corresponden a capital y el resto RD\$80,954,631.50, a intereses, comisiones y otros cargos.

**CONSIDERANDO:** Que el saldo promedio de capital de los préstamos es de RD\$277,211.00 (doscientos setenta y siete mil doscientos once pesos con 00/100) demostrando con esto que se trata de pequeños productores.

**CONSIDERANDO:** Que las causas de incumplimiento están encabezadas por a) fenómenos naturales: sequia, exceso de lluvias, huracanes, tornados y vientos (60%) b) responsabilidad del deudor integrada por: mala conducta, incapacidad administrativa, precariedad económica (20%) c) problemas de mercado: mala calidad del producto, caída de precios, baja demanda (20%)

**CONSIDERANDO:** Que se han agotado todas las acciones y mecanismos de cobros, sin lograr la recuperación total de los valores prestados.

**CONSIDERANDO:** Que las Normas Bancarias y la Superintendencia de Banco, establecen que las Instituciones de intermediación financieras deben contar con políticas y procedimientos para el castigo de sus operaciones aprobadas por el Consejo. En tal sentido esta Institución se regirá por nuestro Manual de Políticas y Normas de Crédito Vigente, estableciendo el castigo de cartera, para aquellos préstamos, que carecen de garantía y sin posibilidades de recuperación, ya que resulta más costoso para las instituciones financieras, mantener estos créditos en cartera activa, que segregarlos definitivamente de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que pese al tratamiento que se está recomendando, esto no implica que cesaran las gestiones de cobros frente a esos clientes.

Visto lo anteriormente expuesto el Directorio Ejecutivo, luego de debatir y ponderar el tema.

**RESUELVE:**

**Primero:** Autorizar a la Dirección de Cobros, segregar de la cartera activa, doscientos sesenta y seis (266) préstamos de siete (07) sucursales según cuadro anterior, con saldo capital de RD\$73,738,052.21

*f*  
*B. R.*  
*2021*  
*H. 2021*

Resolución No. 0001  
Sesión No. 1782  
Fecha: 16 JUL 2021

**RESOLUCION DE**

e intereses y comisiones de RD\$80,954,631.50, para un total general de RD\$154,692,683.71 más los intereses y otros cargos que genera hasta el momento de su contabilización.

**Segundo:** Autorizar a la Dirección de Contraloría de este Banco, realizar los registros contables correspondientes y su posterior revisión en el sistema.

**Tercero:** Instruir a las sucursales involucradas mantener los documentos de estos préstamos (expedientes y contratos) en archivos separados de los que permanecen en cartera activa.

**Cuarto:** Encargar a cada sucursal, programar visitas periódicas a estos deudores para determinar si mejoran las condiciones económicas de los mismos, a fin de encaminar gestiones de cobros.

**Quinto:** Actuar con suma prudencia en el otorgamiento de financiamiento, apegado a los requisitos básicos, como capacidad de pago, historial crediticio y garantía.


**Sexto:** Que se haga constar en nuestro sistema de información crediticia el tratamiento recibido por estos clientes, de manera que si solicitan nuevo financiamiento deberán pagar los valores castigados, además que permanezcan registrados en los burós de crédito.



FERNANDO DURÁN

ADMINISTRADOR GENERAL


LIMBER CRUZ  
MIEMBRO



PERSIO CÁNDIDO CRUZ PICHARDO  
MIEMBRO



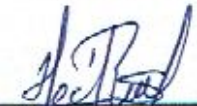
ARISMENDY DE JESÚS ALMONTE BUENO  
MIEMBRO



BERNARDO SÁNCHEZ ROSARIO  
MIEMBRO



FRANCISCO LEONIS FERNÁNDEZ  
MIEMBRO



HÉCTOR RADHAMÉS GONZÁLEZ MEDINA  
MIEMBRO

